

PROCEDIMIENTO	OF025	Sorteo de designación de miembros de mesas electorales en elecciones (art.26 de Ley 5/85, de régimen electoral general)	
Objeto	Formación de mesas electorales.		
normativa aplicable	Ley Orgánica, 5/1985, de Régimen Electoral General (art. 26 y ss)		
órgano gestor del expediente	Presidencia.		
plazo máximo de duración del procedimiento	El sorteo se realizará entre vigésimo quinto y vigésimo noveno día posterior a la convocatoria, procediéndose a la notificación en los tres días (naturales siguientes)		
efectos del silencio administrativo	Los previstos en la Ley Orgánica de Régimen Electoral.		
instructor del procedimiento	Responsable del Departamento de Registro y Estadística.		
trámites y requisitos exigidos	Nº	Denominación	
	1 2	Sorteo público ante el Pleno municipal. Notificación a miembros de mesa.	
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	ref.	a
		trámite:	
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:		
	Otros: Modelo de propuesta de resolución anexo IV del Reglamento municipal de Procedimiento Administrativo. Modelos de listados de electores y de nombramiento y notificaciones a miembros de mesas electorales aprobados por el Consejo de Ministros en los anexos a la Regulación complementaria de los procesos electorales (<u>Real Decreto 605/1999, de 16 de abril RCL 1999\965</u>)		
órgano competente para resolver	El Pleno del Ayuntamiento.		

Observaciones:

El Pleno del Ayuntamiento aprueba las Bases del sorteo por el que se designan los miembros de las mesas electorales, realizándose ante este órgano posteriormente el sorteo público.